



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

- para Cavallero ala Corte a solicitar de la piedad de su Mag.^d el beneficio de esta Ciudad y su Comun =
- o El señor D.ⁿ Juan Antonio Navarros Residor, como el
- o D.ⁿ Juan Baptista Ferras =
- o El D.ⁿ Juan Galtero Residor; Como el s.^o D.ⁿ Juan Lucas =

Regulacion

La Ciudad mando regular los Potos. Y hauiendose executado con asistencia de los señores Don Diego Lassoza y D.ⁿ Christoval Lison Redido res nombrados para este efecto por la deuda suscitada por mi el presente secretario salio por maior parte el del D.ⁿ Lorenzo Furter. Redido =

Y la Ciudad suplico al s.^o Conesidor y hablando con el decoro devido requiero con los Reales Privilegios buenos usos y Costumbres que tiene para que se conforme con la maior parte. Y su señoria se conforme en esta sala y mando que para proceer en Justicia se le ba de el Libro capitular a su quanto =

Sobre lo que esta deuenido el D.ⁿ Jurado Gines Costa. Señal saber

La Ciudad teniendo presente que el s.^o Jurado Gines Costa Novena que a muerto en este dia a sido Depositario de varios efectos an de auituo como de Repartimientos y que no tiene dadas las cuentas hallandose con algunos descubiertos a favor de los propios de esta Ciudad Acordo que el Cavallero Procurador general practique quanta diligencia Judicial y extrajudicial conpuzen al Cobro de dhas. Cantidade s. Y que por los herederos de dho. s.^o Jurado se den las cuentas que an sido de su cargo para todo lo qual se le da amplia Comision y facultad =

Soldados de Recluta

Fizose notorio ala Ciudad un auto del s.^o Conesidor en que manda que sin la menor dilacion se aprompten quatro soldados que faltan para el numero de los Catorce que se le Repartieron en la recluta de setenta mandada hacer por su Mag.^d en este Reino por haverse desechado tres de los que sean remitido al tiempo de la Rebirra de Inspeccion que se a practicado en la Ciudad de Alicante Como consta de la relacion que a encaminado el Ex.^{mo} s.^o Principe de Campo florido; que acompaña dho. auto = Y la Ciudad hauiendolo oido Acordo que los Cavalleros Comisarios de Guerra con el s.^o Conesidor en su quanto den las mas promptas providencias para el aprompto de dhos. quatro hombres por lo que en ello se practica el Real servicio de su Mag.^d valiendose de los